

N° Documento: 202112235702
Expediente: 210790006472

N° 1006619

HODPB6SZOFL3



ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA DEL
PLANT PROTECTION ORGANIZATION OF
PERU

A : ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA
TO : PLANT PROTECTION ORGANIZATION
DE(OF) : MEXICO

DESCRIPCIÓN DEL ENVÍO - DESCRIPTION OF CONSIGNMENT

Nombre y dirección del exportador - *Name and address of exporter*

SAN MIGUEL FRUITS PERU S.A. - AV. JAVIER PRADO ESTE NRO. 560 INT. REF. (AV. JAVIER PRADO ESTE NRO.560 INT. 1801A) LIMA LIMA
SAN ISIDRO - PERÚ

Nombre y dirección declarados del destinatario - *Declared name and address of consignee*

COMERCIALIZADORA MEXICO AMERICANA S. DE R.L. DE C.V. - AV. NEXTENGO No. 78 COL. SANTA CRUZ ACAYUCAN AZCAPOTZALCO C.P.
02770, CIUDAD DE MEXICO. MEXICO CMA9109119L0

Cantidad declarada y nombre del Producto - *Declared quantity and name of product*

18.696.000 KG - UVA, fruta fresca

Nombre botánico de las plantas - *Botanical name of plants*

Vitis vinifera

Número y descripción de bultos - *Number and description of packages*

2280 CAJA(S)

Marcas distintivas - *Distinguishing marks*

Lugar de Origen - *Place of Origin*

LA LIBERTAD-PERU

Medios de transporte declarados

Declared means of conveyance
MARITIMO

Punto de entrada declarado - *Declared point of entry*

MANZANILLO

Por la presente se certifica que las plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados descritos aquí se han inspeccionado y/o sometido a ensayo de acuerdo con los procedimientos oficiales adecuados y se considera que están libres de las plagas cuarentenarias especificadas por la parte contratante importadora y que cumplen los requisitos fitosanitarios vigentes de la parte contratante importadora, incluidos los relativos a las plagas no cuarentenadas reglamentarias.

This is to certify that plants, plant products or other regulated articles described herein have been inspected and/or tested according to appropriate official procedures and are considered to be free from the quarantine pest specified by the importing contracting party and to conform with the current phytosanitary requirements of the importing contracting party, including those for regulated non quarantine pests.

TRATAMIENTO DE DESINFESTACIÓN Y/O DESINFECCIÓN - DISINFESTATION AND/OR DISINFECTION TREATMENT

Fecha - *Date* 14/12/2021-----

Tratamiento - *Treatment* TRATAMIENTO DE FRIO-----

Producto químico (ingrediente activo) - *Chemical product (active ingredient)*

- / -----

Concentración - *Concentration*

Duración y temperatura - *Duration and temperature*

15 DIAS / 17 DIAS a 1.11- °C / 1.67- °C-----

Información adicional - *Additional information*

o menor temperatura - Tratado en tránsito-----

El titular es responsable de cautelar la integridad del documento. Quedando prohibida su comercialización, alteración, adulteración, falsificación o cualquier enmendadura que se efectue en su contenido. El SENASA se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles o penales que corresponda.

DECLARACIÓN ADICIONAL - ADDITIONAL DECLARATION

"El envío cumple con las especificaciones del Procedimiento: Certificación fitosanitaria de uva fresca (*Vitis vinifera*) destinada a la exportación y se encuentra libre de *Ceratitis capitata*, *Tomato ringspot virus* y *Parthenolecanium corni*". -----

Numero de precinto SENASA : 304603-----

Numero de contenedor : CGMU-515396-2-----

Fecha de inspección 14/12/2021

Date of inspection: -----

Nombre del funcionario autorizado

CORTEZ MONTANO MAX ROBERT

Name of authorized officer: -----

Lugar y fecha de expedición

LA LIBERTAD, VIERNES 17 DE DICIEMBRE DEL 2021

Place and date of issue: -----

Firma y Sello (*Signature and Stamp*)

El SENASA, sus funcionarios y representantes declinan toda responsabilidad financiera resultante de este Certificado.
No financial liability with respect to this certificate shall attach to SENASA or to any of its officers or representatives.

Este certificado ha sido adoptado por el Perú por Resolución Legislativa N° 21175, concordante a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la FAO



MINISTERIO DE AGRICULTURA
SENASA
Servicio Nacional de Sanidad Agraria
PERU

**CERTIFICADO DE CARGA Y CALIBRACION DE TRATAMIENTO DE FRIO
EN CONTENEDORES AUTOREFRIGERADOS**



PAÍS DE ORIGEN: **PERÚ**

PAÍS DE DESTINO: **MÉXICO**

PUERTO DE EMBARQUE PAITA PUERTO DE DESEMBARQUE: MANZANILLO

LUGAR DE CARGUIO/PLANTA EMPACADORA AGRICOLA CERRO PRIETO

NOMBRE DEL MEDIO DE TRANSPORTE MARITIMO

NUMERO DE CONTENEDOR CGMU 515396-2

PRODUCTO UVA N° DE BULTOS 2,280

TIPO DE IMPULSION DE AIRE BOTTOM

TIPO DE PATRON CARGUIO SOLID BLOCK

TIPO DE INSTRUMENTO REGISTRADOR MICROLINK 3

NUMERO DE SERIE 04264121

INTERVALO DE IMPRESIÓN 60 MINUTOS

CALIBRACION DE SENSOR (A 32°F, (0°C))

SENSOR N°	PRUEBA			FACTOR DE CORRECCIÓN	UBICACIÓN	HORA INICIO/ FINAL MEDIC. T°
	1	2	3			
1	0	0	0	0	PALLET 26	12:15
2	0	0	0	0	PALLET 87	12:20
3	0	0	0	0	PALLET 146	12:25

PLANTA DONDE SE SOMETIO AL PREFRIO: GANDULES INC S.A.C.

TEMPERATURA DE LA FRUTA ANTES DE CARGAR: MIN: -1.0 MAX: -0.2

TEMPERATURA INICIAL DE PULPA: MIN: -0.1 MAX: 0.1

HORA DE INICIO DE REGISTRO 12:12

HORA DE INICIO DE CARGUIO 12:15 FIN DE CARGUIO 13:00

TEMPERATURA DE PULPA (3 sensores) AL CARGUIO S1: 0.2 S2: 0.4 S3: 0.5

NÚMERO DE PRECINTO SENASA N° 304603

FECHA 14/12/2021



CERTIFICADOR OFICIAL

[Handwritten Signature]

FIRMA

ING. ISIS ASTONITAS FARFAN



MINISTERIO DE AGRICULTURA

SENASA
Servicio Nacional de Sanidad Agraria
PERU



SENASICA

INSTRUCCIONES AL CAPITAN DE LA NAVE

La fruta cargada a bordo en esta nave DIMITRIS C en los compartimientos refrigerados CGMU515396-2 e identificados en los documentos adjuntos y que recibirán tratamiento de frío en su ruta a México de acuerdo con los requerimientos de la Normativa de Cuarentena Vegetal del Departamento de Agricultura de SENASICA - México.

El tratamiento consiste en dos partes:

- (1) Enfriamiento de la fruta por debajo de la temperatura seleccionada de tratamiento.
- (2) Mantener la fruta a la temperatura seleccionada o por debajo de ella por el número determinado de días estipulado en el tratamiento.

El instrumento registrador de temperatura debe estar en funcionamiento durante el periodo completo de enfriamiento y de tratamiento, de manera de proporcionar un registro continuo de las temperaturas de aire y de pulpa de la fruta. Se requieren impresiones de cada sensor (ambiente y pulpa) al menos cada una hora durante la etapa de enfriamiento y del tratamiento. Todos los equipos deben estar en perfectas condiciones de funcionamiento al momento de dejar el Puerto de Embarque o el tratamiento fallara. NAVES: tanto las lecturas del sensor ambiente como los de pulpa "DEBEN" permanecer dentro del programa de tratamiento prescrito a objeto de lograr un tratamiento de frío exitoso. El registro no debe terminarse hasta que sea así indicado por el Oficial de SENASICA que aprobará el tratamiento en el primer puerto de ingreso a lo México.

El Oficial de la nave, responsable del tratamiento de frío, deberá continuamente revisar el registro de las temperaturas y firmar la carta o hoja de registro al menos una vez por cada periodo de 24 horas, indicando la fecha y la hora.

Un set de los documentos acompañantes deberá ser entregado al Oficial del SENASICA y el otro es para su registro.

El programa de tratamiento a ser usado para este embarque se indica a continuación:

Para ser completado y endosado por el oficial que lo emite:

TEMPERATURA DE LA FRUTA (°C)	Nº DE DIAS
1.11	15
1.67	17

FECHA 14/12/2021



CERTIFICADOR OFICIAL

FIRMA

ING. ISIS ASTONMITAS FARFAN